

Constancia: A Despacho para resolver. 23 de octubre de 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria

---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019– 00679– 00.

Asunto: Ordena inclusión en registro de emplazados.

Armenia, 29 octubre 2020.

Visto que en auto del 2 de diciembre de 2019 (fl 64 cuad. único) se dispuso el emplazamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso y los herederos del causante.

Así las cosas, conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y en concordancia decreto 806 del 2020, por secretaria se procederá a realizar la inclusión de los datos de la personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de sucesión de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia de los datos que a continuación se indican:

### Emplazado:

Emplazamiento a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso y a los herederos José Arles Serna Londoño y Olivény Serna Londoño; tipo de proceso: sucesión intestada; radicación: Nro. 63-001-40-03-003— 2019– 00679-00; solicitantes: Silvia Serna Londoño con cc 41.890.280, María Cecilia Serna Londoño con cc 41.896.945; Edilia Serna Londoño con cc 41.888.191; María Celmira Serna Londoño con cc 41.895.511; Ernesto Serna Londoño con cc 7.545.376; María Romelia Serna Londoño con cc 51.719.927; Ana Irma Serna Londoño con cc 41.912.463; María Celina Serna Londoño con cc 41.916.572; María Erlinda Serna Londoño con cc 41.919.664; Martha Liliana Serna Londoño con cc 41.923.004; Eduviel Serna Londoño con cc 18.495.324; Francly Elena Serna Londoño con cc 41.934.549; José Arles Serna Londoño con cc 18.497.869; Olivény Serna Londoño con cc 41.941.293.; causante: Libardo Serna Cano quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.346.929 y María Celina Londoño de Serna quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 24.901.405; Requerido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío.

Se deberá agregar al expediente prueba de la publicación efectuada en dicho registro, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término si las personas determinadas no comparecen se procederá a la designación de curador *ad litem*.  
/Egh

Se notifica por estado el 30 octubre 2020

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c8d1e6e24862ded91bd9d0046fecc85e4be36249ad9fc01da007f77f38c9d70**

Documento generado en 29/10/2020 07:58:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**